- a) Formalizar la relación contractual mediante Orden de Compra y/o Servicios, en las contrataciones derivadas de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, cuando el monto de la contratación no supere los S/ 100, 000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), asimismo, efectuar las modificaciones, resolver las solicitudes de ampliación y resolver la relación contractual derivadas de dicha contratación especial.
- b) Suscribir contratos de bienes y servicios, cuyos montos de contratación sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), así como su ampliación, resolución y/o modificación de los mismos.
- c) Suscribir, modificar y resolver contratos, órdenes de compra y órdenes de servicios correspondientes a los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la normatividad de contratación estatal, previsto en el literal d) del artículo 4 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece la contratación de notarios públicos para que ejerzan las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- d) Émitir o trasladar comunicaciones en el marco de la ejecución contractual de los procedimientos de selección y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, que no se encuentren contempladas en la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-GG "Directiva para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas tributarias en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 024-2019-MINAGRI-SERFOR-GG.
- e) Invitar mediante carta a los postores que participaron en el procedimiento de selección cuyo contrato derivado fue resuelto o declarado nulo en los supuestos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- f) Emitir, suscribir, controlar y registrar las Constancias de Prestación de bienes, servicios y obras.
- 4.2 Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, en proceso de cierre, del Pliego Presupuestal 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, para el año fiscal 2024, la facultad de emitir las Constancias de Prestación de bienes, servicios y obras, que fueron contratados por la citada Unidad Ejecutora.

Artículo 5.- Delegación de facultades en el/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos

Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-SERFOR del Pliego Presupuestal 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para el año fiscal 2024, las facultades siguientes:

- a) Suscribir los contratos regulados por los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, y la Ley N° 30057; así como las adendas y resoluciones de los mismos.
- b) Suscribir los convenios de prácticas profesionales y preprofesionales celebrados de conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia.
- c) Autorizar y resolver las peticiones de los pensionistas y extrabajadores en materia de personal.
- d) Autorizar y resolver las acciones de personal de los servidores comprendidos en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nº 728 y Nº 1057, y de la Ley N° 30057 que, de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia, no sean de competencia exclusiva del Titular de la Entidad. Dicha facultad no incluye las acciones de personal sobre los servidores en cargos Directivos o de Confianza.
- e) Aprobar el reconocimiento de derechos, beneficios, bonificaciones, remuneraciones, obligaciones sociales, deberes, bienestar e incentivos de los trabajadores, así como las liquidaciones de beneficios sociales, en el

marco del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, cuando corresponda.

f) Suscribir contratos con Entidades Prestadoras de Salud-EPS, adendas y renovaciones u otros derivados del mismo

Artículo 6.- De la delegación de facultades

La delegación de facultades; así como, la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprenden las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso; debiendo informar al final de cada trimestre a la Dirección Ejecutiva, sobre el ejercicio de las facultades delegadas en la presente Resolución.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR (www.gob.pe/serfor), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

LUIS ALBERTO GONZALES ZÚÑIGA GUZMÁN Director Ejecutivo Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

2250536-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

A solicitud del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se publica Fe de Erratas de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, publicada en la edición del día 05 de enero de 2024, página 7.

DICE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del señor KLAUS MEYER CHAGUA TUCTO, en el puesto de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 03 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del señor KLAUS MEYER CHAGUA TUCTO, en el puesto de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 04 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

DICE:

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor VICTOR RAÚL PRADO CARDONA en el puesto de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

DEBE DECIR:

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 05 de enero de 2024, al señor VICTOR RAÚL PRADO CARDONA en el puesto de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

2250680-1